



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



DECRETO No. 064 DICIEMBRE 14 DE 2010

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2011 APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 352-353 de la Constitución Política, el artículo 31 de la ley 179/94, el artículo 67 del Decreto 111/96 y el artículo 93 de la Ley 136/94, y

Considerando:

- Que el concejo Municipal de Viterbo cds aprobó mediante el Acuerdo No 014 de Noviembre 30 de 2010, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2011.
- Que los ingresos y gastos aprobados en el Acuerdo No 014 de de Noviembre 30 de 2010, ascienden a la suma de Seis Mil Setecientos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Pesos Mcte (\$6.724.584.910).
- Que el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Personería, el cual asciende a la suma de \$ 81.113.000, fue liquidado por el Personero Mpal, lo cual fue informado a la administración municipal, mediante oficio de fecha Diciembre de 2010.
- Que el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal, el cual asciende a la suma de \$114.397.000, fue liquidado por el Presidente de Dicha Corporación, lo cual fue informado a la administración municipal, mediante oficio de Diciembre de 2010.
- Que se deben cumplir las normas vigentes sobre liquidación Previa del Presupuesto Aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- Que teniendo en cuenta lo anterior.

DECRETA:

“Viterbo Progreso y Calidad de Vida”

“Viterbo 100 Años 1911-2011”

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
Alcaldía @ Viterbo-caldas.gov.co www.viterbo-caldas.gov.co



CAPITULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º : Determinése el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Viterbo Caldas para la Vigencia de 2011, en la suma de Seis Mil Setecientos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Pesos Mcte (\$**6.724.584.910**), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCION	INICIAL
2	PPTO DE INGRESOS	6.724.584.910
21	PPTO DE INGRESOS APROBADO	6.724.584.910
211	INGRESOS CORRIENTES	6.489.384.910
2111	INGRESOS TRIBUTARIOS	925.000.000
21111	Ingresos Tributarios Directos	387.000.000
21112	Ingresos Tributarios Indirectos	538.000.000
2112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.564.384.910
21121	Tasas y Derechos	37.000.000
21122	Ingresos Contractuales	10.000.000
21123	Ingresos Ocasionales	11.000.000
21124	Participaciones y Aportes	2.566.780.660
21125	Fondos Especiales	2.939.604.250
213	RECURSOS DE CAPITAL	235.200.000
2131	Recursos del Crédito	5.200.000
2132	Recursos del Balance	230.000.000

DETALLE DE INGRESOS

Programa	Articulo	Descripción	Inicial
2		PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.724.584.910
21		PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	6.724.584.910
211		INGRESOS CORRIENTES	6.489.384.910
2111		INGRESOS TRIBUTARIOS	925.000.000
21111		INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	387.000.000
21111	01	Predial unificado	360.000.000
21111	02	Intereses y recargo predial	27.000.000
21112		INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	538.000.000
21112	01	Industria y comercio general	65.000.000
21112	02	Avisos y tableros	10.000.000
21112	03	Intereses y recargos lyC general	7.000.000
21112	04	Espectáculos públicos	2.000.000
21112	05	Deguello de ganado mayor	55.000.000
21112	06	Deguello de ganado menor	35.000.000
21112	07	Delineacion urbana	5.000.000
21112	08	Pesas y medidas	1.500.000
21112	09	Marcas y herretes	1.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



21112	10	Ocupación de vías	7.000.000
21112	11	Publicidad exterior visual	500.000
21112	12	Sobretasa a la Gasolina	303.000.000
21112	13	Estampilla pro-cultura	23.000.000
21112	14	Estampilla pro-ancianos	23.000.000
2112		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.564.384.910
21121		TASAS Y DERECHOS	37.000.000
21121	01	Servicio de Plaza de Mercado	12.400.000
21121	02	Servicio de matadero	200.000
21121	03	Facturación Impuestos	4.000.000
21121	04	Certificados	8.000.000
21121	05	Coso Publico	500.000
21121	06	Ventas Ambulantes y Transitorias	500.000
21121	07	Conduces	700.000
21121	08	Licencias de Construcción-Usos del suelo	8.500.000
21121	09	Líneas de Demarcación	500.000
21121	10	Formularios	1.700.000
21122		INGRESOS CONTRACTUALES	10.000.000
21122	01	Arrendamiento y alquileres	10.000.000
21123		INGRESOS OCACIONALES	11.000.000
21123	01	Multas Transito	7.800.000
21123	02	Multas de Gobierno	100.000
21123	03	Otras Multas	100.000
21123	04	Otros Ingresos Ocasionales	3.000.000
21124		PARTICIPACIONES Y APORTES	2.566.780.660
211241		PARTICIPACION SGP	1.847.980.660
2112411		PARTICIPACION DE EDUCACION	242.613.182
2112411	01	Participación de Educación-calidad Matricula	242.613.182
2112412		PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL	1.222.496.827
2112412	01	Cultura	31.611.414
2112412	02	Libre Asignación 28%	491.536.258
2112412	04	Deporte-Recreación	42.148.551
21124121		Otros sectores de Inversión Social	657.200.604
21124121	01	Menores de 25,000 habitantes	389.402.095
21124121	02	Resto libre Inversión	267.798.509
2112413		ALIMENTACION ESCOLAR	32.762.811
2112413	01	Alimentación escolar	32.762.811
2112414		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	350.107.840
2112414	01	Agua Potable y Saneamiento Básico(CSF)	121.430.569
2112414	02	Agua Potable y Saneamiento Básico(SSF)	228.677.271
211242		COFINANCIACION	700.000.000
2112421		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	527.000.000
2112421	02	Cofinanciación sector Educación	115.000.000
2112421	03	Cofinanciación Sector Cultura	70.000.000
2112421	04	Cofinanciación sector Deporte-Recreación	63.000.000
2112421	05	Cofinanciación Infraestructura Vial-Transporte	40.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



2112421	06	Cofinanciacion Vivienda	224.000.000
2112421	08	Cofinanciación Atención Población Vulnerable	15.000.000
2112422		GOBIERNO NACIONAL	30.000.000
2112422	01	Cofinanciacion Infraestructura Vial-Transporte	30.000.000
2112423		OTROS ENTES DE COFINANCIACION	143.000.000
2112423	01	Cofinanciacion Sector Agropecuario	8.000.000
2112423	02	Cofinanciacion Agua Potable y SAB	70.000.000
2112423	03	Cofinanciación Medio Ambiente	65.000.000
211243		OTRAS TRANSFERENCIAS Y APORTES	18.800.000
211243	01	Vehiculo Automotor 20% Dpto	12.000.000
211243	02	Regalias por explotacion Materiales	1.800.000
211243	03	Impuesto al Tabaco	5.000.000
21125		FONDOS ESPECIALES	2.939.604.250
211251		FONDO OBRERO	200.000.000
211251	01	Amortizacion viviendas	183.500.000
211251	02	Recargos	12.000.000
211251	03	Cuota Poliza Grupo Deudores	4.500.000
211252		FONDO MUNICIPAL BOMBEROS	39.000.000
211252	01	Sobretasa Predial 0.5 x mil	39.000.000
211253		FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	34.000.000
211253	01	Contribucion 5% Contratos Obra Publica	34.000.000
211254		FONDO VALORIZACION	5.000.000
211254	01	Contribucion Valorizacion	4.200.000
211254	02	Intereses recargos valorizacion	800.000
211255		FONDO ECONOMIA SOLIDARIA	20.000.000
211255	01	Amortizacion Prestamos	18.000.000
211255	02	Intereses Prestamos	2.000.000
211256		FONDO LOCAL DE SALUD	2.641.604.250
2112561		SUB-CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	2.523.527.670
21125611		VIGENCIA ACTUAL	2.263.527.670
21125611	01	Fosyga	685.000.000
21125611	02	Etesa	30.000.000
21125611	03	Aportes Departamento	240.000.000
21125611	04	Rifas	2.000.000
21125611	05	Rendimientos Financieros	17.000.000
21125611	06	SGP Regimen Subsidiado	1.249.527.670
21125611	07	Aportes Comité de Cafeteros	40.000.000
21125612		VIGENCIA ANTERIOR	260.000.000
21125612	01	Fosyga	210.000.000
21125612	02	Aportes Departamento	50.000.000
2112562		SUB-CUENTA SALUD PUBLICA	97.776.580
2112562	01	Recursos SGP Salud Publica	77.276.580
2112562	02	Recursos Libre Destinacion	10.000.000
2112562	03	Rendimientos Financieros	500.000
2112562	04	Cofinanciacion Departamental	10.000.000
2112563		OTROS GASTOS SALUD	20.300.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



2112563	01	Etesa	10.000.000
2112563	03	Cofinanciación	10.000.000
2112563	04	Rendimientos Financieros Etesa	300.000
213		RECURSOS DE CAPITAL	235.200.000
2131		RECURSOS DEL CREDITO	5.200.000
21311		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.200.000
21311	01	Ingresos Corrientes Libre Destinación	500.000
21311	02	SGP Educación	500.000
21311	03	SGP Propósito General	2.200.000
21311	04	Otros Ingresos	500.000
21311	05	SGP Agua Potable y SAB	1.500.000
2132		RECURSOS DEL BALANCE	230.000.000
2132	01	Cuentas por cobrar predial unificado	152.000.000
2132	02	Cuentas por cobrar industria y comercio	10.000.000
2132	03	Cuentas por cobrar avisos y tableros	2.000.000
2132	04	Cuentas por cobrar Cuotas partes pensionales	6.000.000
2132	05	Venta de Activos	60.000.000

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2º : Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Viterbo Caldas durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011, la suma de Seis Mil Setecientos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Pesos Mcte (**\$6.724.584.910**), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCION	INICIAL
3	PPTO DE GASTOS	6.724.584.910
35	PPTO DE GASTOS APROBADO	6.724.584.910
351	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.448.532.000
3511	GASTOS DE PERSONAL	1.119.519.960
35111	Concejo Municipal	102.063.960
35112	Personeria Municipal	62.268.000
35113	Nivel Central(Alcaldia-Educación-Salud)	955.188.000
351131	Alcaldia	783.077.000
351132	Educación	101.728.000
351133	Salud	70.383.000
3512	GASTOS GENERALES	212.922.040
35121	Concejo Municipal	11.833.040
35122	Personeria Municipal	10.845.000
35123	Nivel Central(Alcaldia-Educación-Salud)	190.244.000
351231	Alcaldia	170.244.000
351232	Educación	10.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090

almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



351233	Salud	10.000.000
3513	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.090.000
35131	Concejo Municipal	500.000
35132	Alcaldía Municipal	107.590.000
35133	Personería Municipal	8.000.000
356	SERVICIO DE LA DEUDA	257.000.000
357	INVERSION SOCIAL	5.019.052.910
3571	INVERSION CON RECURSOS DEL SGP	1.099.444.402
3572	INVERSION CON OTROS RECURSOS	3.919.608.508
35720	IMPUESTO AL TABACO	5.000.000
35721	RECURSOS LIBRE DESTINACION	212.504.258
35722	FONDOS ESPECIALES	2.939.604.250
35723	RECURSOS DE COFINANCIACION	700.000.000
35724	REGALIAS X EXPLOTACION MATERIALES	1.800.000
35725	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.700.000
35726	ESTAMPILLAS PROCULTURA-PROANCIANOS	46.000.000
35727	MULTAS DE TRANSITO	10.000.000

DETALLE DE GASTOS

3	PPTO DE GASTOS	6.724.584.910
35	PPTO DE GASTOS APROBADO	6.724.584.910
351	GTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.448.532.000
3511	GTOS DE PERSONAL	1.119.519.960
35111	CONCEJO MUNICIPAL	102.063.960
351111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	9.445.670
351111-01	Sueldo Personal de Nómina	6.696.000
351111-02	Prima de Servicios	279.000
351111-03	Prima de Navidad	618.000
351111-04	Prima de Vacaciones	297.000
351111-05	Bonificación	140.000
351111-06	Vacaciones	297.000
351111-07	Intereses Cesantías	81.000
351111-08	Calzado y Vestido de Labor	480.000
351111-09	Subsidio de Alimentación	520.000
351111-10	Bonificación de Recreación	37.670
351112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	89.867.290
351112-01	Honorarios Concejales	89.467.290
351112-02	Personal Supernumerario	400.000
351113	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	2.751.000
3511131	AL SECTOR PRIVADO	2.376.000
3511131-01	Aportes seguridad Social en Salud	570.000
3511131-02	Aportes seguridad Social en Pensión	804.000
3511131-03	Aportes Riesgos Profesionales	35.000
3511131-04	Fondo de Cesantías	670.000
3511131-05	Caja de Compensación Familiar(4%)	297.000
3511132	AL SECTOR PUBLICO	375.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



3511132-01	Aportes ICBF(3%)	223.000
3511132-02	Aportes SENA(0,5%)	38.000
3511132-03	Aportes ESAP(0,5%)	38.000
3511132-04	Aportes EITT(1%)	76.000
35112	PERSONERIA MUNICIPAL	62.268.000
351121	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	47.105.000
351121-01	Sueldo Personal de Nómina	36.871.000
351121-02	Prima de Vacaciones	1.633.000
351121-03	Vacaciones	1.318.000
351121-04	Bonificación	769.000
351121-05	Prima de Servicios	1.537.000
351121-06	Prima de Navidad	3.401.000
351121-07	Intereses Cesantías	371.000
351121-08	Calzado y Vestido de Labor	480.000
351121-09	Subsidio de Alimentación	520.000
351121-10	Bonificación de Recreación	205.000
351122	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000
351122-01	Personal Supernumerario	800.000
351123	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	14.363.000
3511231	AL SECTOR PRIVADO	8.140.000
3511231-01	Aportes seguridad Social en Salud	2.530.000
3511231-02	Aportes seguridad Social en Pensión	855.000
3511231-03	Aportes Riesgos Profesionales	193.000
3511231-04	Caja de Compensación Familiar(4%)	1.633.000
3511231-05	Fondo de Cesantías	2.929.000
3511232	AL SECTOR PUBLICO	6.223.000
3511232-01	Aportes Seguridad Social en Salud	606.000
3511232-02	Aportes seguridad Social en Pensión	3.572.000
3511232-03	Aportes ICBF(3%)	1.225.000
3511232-04	Aportes SENA(0,5%)	205.000
3511232-05	Aportes ESAP(0,5%)	205.000
3511232-06	Aportes EITT(1%)	410.000
35113	NIVEL CENTRAL	955.188.000
351131	ALCALDIA MUNICIPAL	783.077.000
3511311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	570.031.000
3511311-01	Sueldo Personal de Nómina	423.948.000
3511311-02	Prima de Servicios	17.665.000
3511311-03	Prima de Navidad	38.454.000
3511311-04	Prima de Vacaciones	15.000.000
3511311-05	Bonificación	8.833.000
3511311-06	Vacaciones	7.221.000
3511311-07	Intereses Cesantías	4.056.000
3511311-08	Recargo Nocturno	2.310.000
3511311-09	Bonificación de Dirección	25.668.000
3511311-10	Calzado y Vestido de Labor	11.520.000
3511311-11	Subsidio de Alimentación	13.000.000
3511311-12	Bonificación de Recreación	2.356.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



3511312	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000
3511312-01	Remuneración Servicios Técnicos	3.000.000
3511312-02	Personal Supernumerario	16.000.000
3511312-03	Honorarios	21.000.000
3511313	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	173.046.000
35113131	AL SECTOR PRIVADO	134.996.000
35113131-01	Aportes seguridad Social en Salud	29.000.000
35113131-02	Aportes seguridad Social en Pensión	43.400.000
35113131-03	Aportes Riesgos Profesionales	2.200.000
35113131-04	Fondo de Cesantías	33.796.000
35113131-05	Caja de Compensación Familiar(4%)	18.600.000
35113131-06	Aportes seguridad Social en Salud Concejales	8.000.000
35113132	AL SECTOR PUBLICO	38.050.000
35113132-01	Aportes Seguridad Social en Salud	7.300.000
35113132-02	Aportes seguridad Social en Pensión	6.700.000
35113132-03	Aportes ICBF(3%)	13.920.000
35113132-04	Aportes SENA(0,5%)	2.320.000
35113132-05	Aportes ESAP(0,5%)	2.320.000
35113132-06	Aportes EITT(1%)	4.640.000
35113132-07	Aportes seguridad Social en Salud Concejales	850.000
351132	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	101.728.000
3511321	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	77.418.000
3511321-01	Sueldo Personal de Nómina	58.700.000
3511321-02	Prima de Servicios	2.446.000
3511321-03	Prima de Navidad	5.500.000
3511321-04	Prima de Vacaciones	2.600.000
3511321-05	Bonificación	1.223.000
3511321-06	Vacaciones	2.000.000
3511321-07	Intereses Cesantías	600.000
3511321-10	Calzado y Vestido de Labor	1.920.000
3511321-11	Subsidio de Alimentación	2.112.000
3511321-12	Bonificación de Recreación	317.000
3511322	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	800.000
3511322-02	Personal Supernumerario	800.000
3511323	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	23.510.000
35113231	AL SECTOR PRIVADO	19.310.000
35113231-01	Aportes seguridad Social en Salud	4.300.000
35113231-02	Aportes seguridad Social en Pensión	7.100.000
35113231-03	Aportes Riesgos Profesionales	310.000
35113231-04	Fondo de Cesantías	5.000.000
35113231-05	Caja de Compensación Familiar(4%)	2.600.000
35113232	AL SECTOR PUBLICO	4.200.000
35113232-01	Aportes Seguridad Social en Salud	800.000
35113232-02	Aportes ICBF(3%)	2.000.000
35113232-03	Aportes SENA(0,5%)	350.000
35113232-04	Aportes ESAP(0,5%)	350.000
35113232-05	Aportes EITT(1%)	700.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



351133	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	70.383.000
3511331	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NOMINA	52.283.000
3511331-01	Sueldo Personal de Nómina	40.000.000
3511331-02	Prima de Servicios	1.667.000
3511331-03	Prima de Navidad	3.691.000
3511331-04	Prima de Vacaciones	1.772.000
3511331-05	Bonificación	834.000
3511331-06	Vacaciones	1.600.000
3511331-07	Intereses Cesantías	480.000
3511331-10	Calzado y Vestido de Labor	960.000
3511331-11	Subsidio de Alimentación	1.056.000
3511331-12	Bonificación de Recreación	223.000
3511332	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.000.000
3511332-02	Personal Supernumerario	1.000.000
3511333	CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	17.100.000
35113331	AL SECTOR PRIVADO	14.700.000
35113331-01	Aportes seguridad Social en Salud	3.600.000
35113331-02	Aportes seguridad Social en Pensión	5.000.000
35113331-03	Aportes Riesgos Profesionales	300.000
35113331-04	Fondo de Cesantías	4.000.000
35113331-05	Caja de Compensación Familiar(4%)	1.800.000
35113332	AL SECTOR PUBLICO	2.400.000
35113332-01	Aportes ICBF(3%)	1.400.000
35113332-02	Aportes SENA(0,5%)	250.000
35113332-03	Aportes ESAP(0,5%)	250.000
35113332-04	Aportes EITT(1%)	500.000
3512	GTOS GENERALES	212.922.040
35121	CONCEJO MUNICIPAL	11.833.040
351211	ADQUISICION DE BIENES	7.500.040
351211-01	Materiales y Suministros	1.904.040
351211-02	Compra de Muebles y Equipo	5.596.000
351212	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.333.000
351212-01	Impresos y Publicaciones	800.000
351212-02	Mantenimiento General	362.000
351212-03	Servicio de Telefonía Fija	615.000
351212-04	Servicio de Telefonía Celular	1.856.000
351212-05	Comunicación y Transporte	300.000
351212-06	Gtos Varios e Imprevistos	400.000
35122	PERSONERIA MUNICIPAL	10.845.000
351221	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000
351221-01	Materiales y Suministros	1.000.000
351221-02	Compra de Muebles y Equipo	2.000.000
351222	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.845.000
351222-01	Impresos y Publicaciones	1.395.000
351222-02	Mantenimiento General	250.000
351222-03	Servicio de Telefonía Fija	800.000
351222-04	Servicio de Telefonía Celular	900.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



351222-05	Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
351222-06	Comunicación y Transporte	1.500.000
35123	NIVEL CENTRAL	190.244.000
351231	ALCALDIA MUNICIPAL	170.244.000
3512311	ADQUISICION DE BIENES	38.300.000
3512311-01	Materiales y Suministros	33.000.000
3512311-02	Compra de Maquinaria y Equipo	5.000.000
3512311-03	Gastos Imprevistos	300.000
3512312	ADQUISICION DE SERVICIOS	124.944.000
3512312-01	Mantenimiento General	13.000.000
3512312-02	Servicio de Acueducto-Alcantarillado y Aseo	7.000.000
3512312-03	Servicio de Energia Electrica	12.000.000
3512312-04	Servicio de Telefonía Fija	6.000.000
3512312-05	Servicio de Telefonía Celular	9.500.000
3512312-06	Viáticos y Gastos de Viaje	20.000.000
3512312-07	Impresos y Publicaciones	8.000.000
3512312-08	Comunicación y Transporte	10.000.000
3512312-10	Gtos Funerarios	744.000
3512312-11	Gtos para Presos y Detenidos	5.000.000
3512312-12	Capacitación Personal	2.000.000
3512312-13	Gtos Deportivos y recreación	4.000.000
3512312-15	Gtos Imprevistos	300.000
3512312-16	Gastos electorales y consulta popular	7.000.000
35123121	SEGUROS	20.400.000
35123121-01	Seguro de Vida Alcalde	700.000
35123121-02	Seguro de Vida Personero	700.000
35123121-03	Seguro de Vida Concejales	6.000.000
35123121-04	Otros seguros	13.000.000
3512313	IMPUESTOS-MULTAS	7.000.000
3512313-01	Impuestos Varios	6.000.000
3512313-02	Multas	500.000
3512313-03	Sentencias Judiciales-Conciliaciones	500.000
351232	EDUCACION	10.000.000
3512321	ADQUISICION DE BIENES	3.600.000
3512321-01	Materiales y Suministros	1.600.000
3512321-02	Compra de Maquinaria y Equipo	2.000.000
3512322	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.400.000
3512322-01	Mantenimiento General	500.000
3512322-02	Servicio de Telefonía Fija	800.000
3512322-03	Servicio de Telefonía Celular	1.400.000
3512322-04	Viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000
3512322-05	Impresos y Publicaciones	800.000
3512322-06	Comunicación y Transporte	800.000
3512322-07	Gtos Imprevistos	100.000
351233	SALUD	10.000.000
3512331	ADQUISICION DE BIENES	3.000.000
3512331-01	Materiales y Suministros	2.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



3512331-02	Compra de Maquinaria y Equipo	1.000.000
3512332	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.000.000
3512332-01	Mantenimiento General	500.000
3512332-02	Servicio de Telefonía Fija	800.000
3512332-03	Servicio de Telefonía Celular	1.200.000
3512332-04	Viáticos y Gastos de Viaje	2.600.000
3512332-05	Impresos y Publicaciones	1.000.000
3512332-06	Comunicación y Transporte	800.000
3512332-07	Gtos Imprevistos	100.000
3513	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.090.000
35131	CONCEJO MUNICIPAL	500.000
35131-01	Cuota Sostenimiento FENACON	500.000
35132	ALCALDIA MUNICIPAL	107.590.000
35132-01	Cuota Sostenimiento Federación Colombiana Mpios	2.900.000
35132-02	Cuota Sostenimiento Asociación de Mpios	7.200.000
35132-03	Mesadas Pensionales	17.490.000
35132-04	Cuotas Partes Pensionales	45.000.000
35132-05	Cesantías Régimen de Retroactividad	35.000.000
35133	PERSONERIA MUNICIPAL	8.000.000
35133-01	Cesantías Régimen de Retroactividad	8.000.000
356	SERVICIO DE LA DEUDA	257.000.000
3561	CON RECURSOS SECTOR AGUA POTABLE Y SABA	21.000.000
3561-02	Intereses Bancolombia	21.000.000
3562	CON RECURSOS SECTOR LIBRE INVERSION	236.000.000
3562-03	Amortización Banco Agrario	175.000.000
3562-04	Intereses Banco Agrario	61.000.000
357	INVERSION SOCIAL	5.019.052.910
3571	INVERSION RECURSOS SGP EDUCACION-PROPOSITO GRAL	1.099.444.402
35711	PARTICIPACION DE EDUCACION	242.613.182
35711-01	Transporte Estudiantil	88.250.000
357111	PAGO SSPP ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	100.000.000
357111-01	Servicio de Acueducto-Alcantarillado y Aseo	23.000.000
357111-02	Servicio de Energía Eléctrica	77.000.000
35711-03	Proyecto Seguro Estudiantil	11.360.000
35711-05	Mantenimiento Planteles Educativos Urbanos y Rurales	30.000.000
35711-06	Financiación Foro Educativo	5.613.182
35711-09	Capacitación Docentes	5.000.000
357112	POBLACION DESPLAZADA	2.390.000
357112-01	Seguro Estudiantil Población Desplazada	640.000
357112-02	Transporte escolar Población Desplazada	1.750.000
35712	AGUA POTABLE Y SABA 41%	329.107.840
35712-02	Financiación Plan Departamental de Aguas	228.677.271
35712-03	Saneamiento Básico Rural	10.000.000
35712-04	Captación de Aguas y reposición de redes	80.430.569
35712-05	Proyecto Canalización de Aguas	10.000.000
35713	PARTICIPACION DE PRPOSITO GENERAL	494.960.569
357132	CULTURA 3%	31.611.414

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



357132-01	Integración Socio Cultural y el Espiritu Cívico	21.611.414
357132-02	Mantenimiento-sostenimiento Casa de la Cultura	10.000.000
357133	RECREACIÓN-DEPORTE 4%	42.148.551
357133-01	Apoyo juegos del Centenario	12.879.681
357133-02	Mantenimiento Parques-Escenarios Dptivos	5.000.000
357133-04	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	24.268.870
357134	OTROS SECTORES 42%-MPIO < DE 25,000 HABITANTES	421.200.604
3571340	MEDIO AMBIENTE	15.000.000
3571340-01	Mantenimiento y Conservación Microcuencas	15.000.000
3571341	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	92.900.000
3571341-01	Mantenimiento-Sostenimiento Central de Sacrificio-CENSAVIT	32.000.000
3571341-02	Remodelación Palacio Municipal	30.000.000
3571341-03	Mantenimiento-sostenimiento Plaza Mercado	18.000.000
3571341-04	Mantenimiento-Sostenimiento CEFID	12.900.000
3571342	AGROPECUARIO	50.000.000
3571342-01	Implementación sistemas productivos	50.000.000
3571343	CULTURA	93.371.521
3571343-01	Integración Socio-Cultural y el Espiritu Cívico	760.107
3571343-02	Apoyo escuela de Musica Tradicional	7.900.000
3571343-03	Apoyo Banda Musico-Marcial	6.000.000
3571343-04	Apoyo eventos culturales-manifestaciones artisticas	51.050.000
3571343-05	Celebración Centenario de Viterbo(Abril 19/2011)	25.661.414
3571343-04	Dotación Casa de la Cultura	2.000.000
3571344	INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	25.000.000
3571344-01	Mantenimiento Vías Urbanas	20.000.000
3571344-02	Pavimentación Vías Urbanas	5.000.000
3571345	VIVIENDA	30.000.000
3571345-01	Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural	25.000.000
3571345-02	Mejoramiento de Vivienda Población Desplazada	5.000.000
3571346	DEPORTE- RECREACION	5.000.000
3571346-01	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	5.000.000
3571347	ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	41.000.000
3571347-01	Contratación Actividad Bomberil	41.000.000
3571348	ATENCION POBLACION VULNERABLE	40.000.000
3571348-01	Asistencia Integral Adulto Mayor	30.000.000
3571348-02	Financiación Política Pública Infancia -Adolescencia y Asistencia Flia.	10.000.000
3571349	PROMOCION DESARROLLO	8.929.083
3571349-01	Capacitación Competencias Laborales	8.929.083
35713410	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20.000.000
35713410-01	Actualización Catastral	20.000.000
35714	ALIMENTACION ESCOLAR	32.762.811
35714-01	Mejoramiento Nutricional Estudiantil	29.660.811
35714-02	Mejoramiento Nutricional Estudiantil Población Desplazada	3.102.000
3572	INVERSION CON OTROS RECURSOS	3.919.608.508
35720	INVERSION RECURSOS IMPUESTO AL TABACO	5.000.000
357201	RECREACION-DEPORTE	5.000.000
357201-01	Apoyo Escuelas de formación deportiva	5.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



35721	INVERS RECUR LIBRE DESTINACION	212.504.258
357212	ATENCION POBLACION VULNERABLE	50.000.000
357212-01	Asistencia Humanitaria a Desplazados	2.000.000
357212-02	Asistencia Integral al Adulto Mayor y población vulnerable	14.000.000
357212-03	Financiación Política Pública Infancia y Adolescencia y Asistencia Flia.	22.320.000
357212-04	Acceso medicamentos no POS y otros Servicios Población Vulnerable	6.180.000
357212-06	Clubes Juveniles	2.500.000
357212-09	Asistencia Integral Discapacitados	3.000.000
357213	RECREACION-DEPORTE	23.604.258
357213-01	Apoyo eventos Deportivos-Recreativos-lúdicos	16.768.870
357213-02	Mantenimiento Parques-Escenarios Dptivos	5.604.258
357213-03	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	1.231.130
357214	CULTURA	47.900.000
357214-01	Apoyo Banda de Musicos	13.000.000
357214-02	Integración Socio Cultural y el Espiritu Cívico	1.900.000
357214-04	Celebración Centenario de Viterbo(Abril 19/2011)	30.000.000
357214-05	Dotación Casa de la Cultura	3.000.000
357215	MEDIO AMBIENTE	5.000.000
357215-01	Mantenimiento y Conservación Microcuencas	5.000.000
357216	INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	17.000.000
357216-01	Mantenimiento de Vías Rurales	17.000.000
357217	EDUCACION	18.000.000
357217-01	Dotación material didáctico y útiles escolares	9.400.000
357217-02	Dotación material didáctico y útiles escolares-Desplazados	600.000
357217-03	Mantenimiento Planteles Educativos Urbanos y Rurales	8.000.000
357218	DESARROLLO COMUNITARIO	6.000.000
357218-03	Capacitación y Participación Ciudadana	6.000.000
357219	JUSTICIA-SEGURIDAD	10.000.000
357219-02	Capacitación Justicia en Equidad	5.000.000
357219-03	Capacitación y formación conciliadores justicia y equidad	5.000.000
3572110	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	14.000.000
3572110-03	Mantenimiento-sostenimiento Coso Municipal	3.000.000
3572110-05	Mantenimiento-sostenimiento CEFID	11.000.000
3572111	PROMOCION DESARROLLO	6.000.000
3572111-01	Financiación Plan Turístico Municipal	2.000.000
3572111-02	Capacitación Competencias Laborales	4.000.000
3572112	AGROPECUARIO	15.000.000
3572112-02	Asistencia Técnica Directa Rural	15.000.000
35722	INVERSION CON RECURSOS FONDOS ESPECIALES	2.939.604.250
357221	FONDO OBRERO	200.000.000
357221-01	Plan Vivienda Centenario	105.000.000
357221-02	Titulación y Aseguramiento Viviendas Fondo Obrero	15.000.000
357221-04	Plan de Vivienda Sanh Pellegrino	80.000.000
357222	FONDO MUNICIPAL BOMBEROS	39.000.000
357222-01	Contratación Actividad Bomberil	39.000.000
357223	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	34.000.000
357223-01	Apoyo a la Fuerza Pública y Acciones Policivas	34.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



357224	FONDO VALORIZACION	5.000.000
357224-01	Pavimentación Vías Urbanas	5.000.000
357225	FONDO DE ECONOMIA SOLIDARIA	20.000.000
357225-01	Fomento al Desarrollo Empresarial e Industrial del Mpio	20.000.000
357226	FONDO LOCAL DE SALUD	2.641.604.250
3572261	REGIMEN SUBSIDIADO	2.523.527.670
35722611	RECURSOS SGP SALUD	1.249.527.670
35722611-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-	1.249.527.670
35722612	RECURSOS ETESA-RIFAS	32.000.000
35722612-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-	26.952.945
35722612-02	Aportes SUPERSALUD 0,2%	5.047.055
35722613	RECURSOS FOSYGA	895.000.000
35722613-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-	895.000.000
35722614	RECURSOS DEPARTAMENTO	290.000.000
35722614-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-	290.000.000
35722615	RECURSOS FEDECAFE	40.000.000
35722615-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-	40.000.000
35722616	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	17.000.000
35722616-01	Contratación Régimen Subsidiado-Continuidad-Ampliación-	17.000.000
3572262	SALUD PUBLICA	97.776.580
35722621	RECURSOS SGP SALUD PUBLICA	77.276.580
35722621-01	Proyecto AIEPI	4.000.000
35722621-02	Vacunación y Canalización de Enfermedades con enfoque riesgo	15.000.000
35722621-03	Salud Mental	16.500.000
35722621-04	Vigilancia Salud Pública	1.000.000
35722621-05	Nutrición y enfermedades crónicas no transmisibles	8.000.000
35722621-06	Educación Sexual y Reproductiva	11.000.000
35722621-07	Gestión PMSPIC	5.476.580
35722621-08	Detección enfermedades transmitidas por vectores(ETV)	10.800.000
35722621-09	Salud Oral	3.000.000
35722621-00	Busqueda Sintomaticos-dermicos respiratorios	2.500.000
35722622	RECURSOS LIBRE DESTINACION	10.000.000
35722622-01	Escuelas Saludables y Familiares	10.000.000
35722623	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000
35722623-01	Gestión PMSPIC	500.000
35722624	RECURSOS DE COFINANCIACION	10.000.000
35722624-03	Vigilancia de Salud Publica	10.000.000
3572263	OTROS GASTOS SALUD	20.300.000
35722631	RECURSOS ETESA	10.000.000
35722631-01	Funcionamiento Unidad de Salud Pública	10.000.000
35722632	COFINANCIACION	10.000.000
35722632-01	Funcionamiento Unidad de Salud Pública	10.000.000
35722634	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-ETESA	300.000
35722634-01	Funcionamiento Unidad de Salud Pública	300.000
35723	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACION	700.000.000
357231	ATENCION POBLACION VULNERABLE	15.000.000
357231-01	Financiación Política Pública Infancia y Adolescencia y Asistencia Flia.	15.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090

almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



357232	SECTOR AGROPECUARIO	8.000.000
357232-01	Prevención Sanidad Animal	8.000.000
357233	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	70.000.000
357233-02	Saneamiento Básico Rural	20.000.000
357233-04	Captación de aguas y reposición de redes	50.000.000
357234	EDUCACION	115.000.000
357234-01	Transporte Estudiantil	112.250.000
357234-03	Transporte escolar Población Desplazada	2.750.000
357235	DEPORTE- RECREACION	63.000.000
357235-01	Mantenimiento Parques-Escenarios Dptivos	20.000.000
357235-02	Apoyo Escuelas de Formación Deportiva	20.000.000
357235-03	Apoyo eventos Deportivos-Recreativos-lúdicos	10.000.000
357235-04	Apoyo juegos del Centenario	13.000.000
357236	VIVIENDA	224.000.000
357236-01	Plan Vivienda San Pellegrino	50.000.000
357236-02	Plan Vivienda Centenario	150.000.000
357236-03	Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural	20.000.000
357236-04	Mejoramiento de Vivienda Población Desplazada	4.000.000
357237	CULTURA	70.000.000
357237-01	Apoyo eventos culturales-manifestaciones artisticas	10.000.000
357237-02	Celebración Centenario de Viterbo(Abril 19/2011)	60.000.000
357238	INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	70.000.000
357238-01	Mantenimiento de Vías Rurales	30.000.000
357238-02	Pavimentación Vías Urbanas	40.000.000
3572312	MEDIO AMBIENTE	65.000.000
3572312-01	Mantenimiento y Conservación Microcuencas	65.000.000
35724	INVERSION CON RECURSOS REGALIAS	1.800.000
357241	AGUA POTABLE Y SABA	1.800.000
357241-01	Mantenimiento y Conservación Microcuencas	1.800.000
35725	INVERSION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4.700.000
357251	SGP EDUCACION	500.000
357251-01	Mantenimiento Planteles Educativos Urbanos y Rurales	500.000
357254	SGP PROPOSITO GENERAL	2.200.000
3572541	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	2.200.000
3572651-01	Mantenimiento-Sostenimiento Plaza Mercado	2.200.000
357255	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.500.000
357255-01	Captación de aguas y reposición de redes	1.500.000
357256	JUSTICIA-SEGURIDAD	500.000
357256-01	Señalización Vial	500.000
35726	INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLAS	46.000.000
357261	ESTAMPILLA PROANCANOS	23.000.000
357261-01	Asistencia Integral Adulto Mayor y Población Vulnerable	23.000.000
357262	ESTAMPILLA PROCULTURA	23.000.000
357262-01	Apoyo Banda Musicos	5.000.000
357262-02	Apoyo Banda Musico marcial	2.800.000
357262-03	Apoyo escuela de Musica Tradicional	6.100.000
357262-04	participación ferias y eventos culturales regionales	9.100.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



35727	INVERSION CON RECURSOS MULTAS TRANSITO	10.000.000
357271	JUSTICIA-SEGURIDAD	10.000.000
357271-01	Señalización Vial	10.000.000

CAPITULO III IV. DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales de conformidad con el Principio de Anualidad regirán para la vigencia del año 2011.

ARTICULO 3º: Las disposiciones generales rigen para el CONCEJO, LA PERSONERÍA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 4º: El presupuesto aprobado para las Secciones de la Alcaldía, Personería y el Concejo, solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto del respectivo órgano.

ARTICULO 5º: No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del presupuesto general del municipio hasta tanto no se encuentre registrado en le banco de programas y proyectos de Inversión.

ARTICULO 6º: La ejecución de los Pagos del presupuesto General del Municipio se hará a través del programa anual mensualizado de caja –PAC- Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

ARTICULO 7º: Las solicitudes de modificación al PAC correspondiente a cada órgano serán presentadas por cada órgano (Personería, Concejo y Alcaldía) respectivo y aprobadas por la junta de hacienda municipal.

ARTICULO 8º: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o sin la autorización previa del Concejo para comprometer vigencias futuras.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



ARTICULO 9º: Habrá unidad de caja; con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la vigencia fiscal.

ARTICULO 10º. El año fiscal empieza el primero de enero de 2011 y termina el 31 de diciembre del mismo año (principio de anualidad).

ARTICULO 11º: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir o adicionar las apropiaciones presupuestales, realizar traslados o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas.

PARAGRAFO: De toda modificación que se realice a las apropiaciones presupuestales mediante Decreto, se enviara copia al Concejo Municipal.

ARTICULO 12º: Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. No obstante los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

ARTICULO 13º: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2011 se hará antes del 15 de enero de 2012, por parte de la Secretaria de Hacienda, con la aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO 14º: Autorizase al Ejecutivo municipal para que en caso de que por norma superior cambie la codificación presupuestal establecida en el presente Acuerdo para las diferentes denominaciones de Ingresos y gastos, proceda a modificar el presupuesto general del municipio vigencia 2011 mediante acto administrativo.

ARTICULO 15º: Los recursos del municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán Adicionarse al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2011.

ARTICULO 16º: Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión se harán mediante acto administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

ARTICULO 17º: El gobierno municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se ésta financiando con ellos.

ARTICULO 18º: Para efectos de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos su contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones económicos de ingreso y apropiaciones para gastos:

DEFINICIONES

- INGRESOS CORRIENTES:

Comprenden los ingresos tributarios y los no tributarios

- INGRESOS TRIBUTARIOS:

Están conformados por las contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas legales provenientes de impuestos directos e indirectos.

- INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS:

Son aquellos que gravan periódicamente la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se pagan y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados; se divide en:

- PREDIAL UNIFICADO:

Es el tributo que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización estratificación socioeconómica y Sobretasa de levantamiento catastral.

- INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS:

Gravan la producción, venta, compra o el consumo, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente, se divide en:

- INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS:

Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero.

- INTERESES Y RECARGOS INDUSTRIA Y COMERCIO:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Corresponden a los valores causados por retardos y extemporaneidad en la presentación de la declaración y pago de los impuestos.

- ESPECTACULOS PUBLICOS:

Lo constituye la presentación de todo tipo de espectáculos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, galleras, atracciones mecánicas, automovilísticas, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, carralejas y diversiones en general en que se cobren por la entrada.

- IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR O MENOR:

Constituye el degüello o sacrificio de ganado mayor y menor, tales como el bovino, porcino, ovino, caprino y demás especies, que se realice en la jurisdicción municipal.

- JUEGOS DE SUERTE Y AZAR:

Son aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganara si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

A nivel municipal se da la rifa como una modalidad de Juego de Suerte y Azar, la cual genera unos derechos de explotación equivalentes al 14% de los ingresos brutos; una vez realizada la rifa se debe ajustar el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida.

- SOBRETASA A LA GASOLINA:

Ingreso obtenido del 20% sobre la Gasolina Extra y Corriente.

- INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Se original por la prestación de servicio, por la explotación de bienes o por participaciones y/o aportes; también se pueden definir como aquellos ingresos provenientes de fuentes distintas a los gravámenes a la propiedad, renta o consumo. Comprenden:

- TASAS Y DERECHOS:

Ingresos obtenidos por servios técnicos, administrativos, culturales, medico hospitalarios y públicos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



- IMPUESTO DE REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES:

Lo constituye la diligencia de inscripción de la marca, herrete o cifras quemadoras que sirven para identificar semovientes de propiedad de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho y que se registran en el libro especial que lleva la Alcaldía Municipal.

- PLAZA DE MERCADO:

Concepto que se cobra por utilizar las instalaciones e infraestructura de la plaza de mercado.

- INGRESOS CONTRACTUALES:

Ingresos recibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o un convenio; comprende el producto de arrendamientos alquiler de maquinaria y equipos, semovientes concesiones etc.

- ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Este ingreso esta constituido por el canon de arrendamiento que se cobra por los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Municipio, exceptuando el arrendamiento que se cobra por los locales de la Plaza de Mercado, dado que ya están contemplados en el servicio de plaza de mercado.

- INGRESOS OCASIONALES (I.O):

Corresponde al recaudo de aquellos recursos que no ingresan regularmente, es decir de forma corriente, debido a que no dependen de una norma general, entre otros podemos mencionar la venta de pliegos, multas (de gobierno, de planeación, de rentas, de transito), venta de formularios, certificados, etc.

- PARTICIPACIONES Y APORTES (PYA):

- PARTICIPACION EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:

Corresponde a los recursos girados por el Gobierno Nacional para Educación , Salud y Propósito General, en cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley 715 de 2001.

- CONFINANCIACION (C):



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Están representados por los recursos provenientes de los diferentes fondos de cofinanciación de otras entidades nacionales y departamentales para ser destinados a inversión.

- **FONDOS ESPECIALES:** Son los recursos que obtiene el municipio a través de los diferentes Fondos sin Personería Jurídica creados por el municipio de conformidad con la Constitución y la Ley, como son:

- **FONDO DE VALORIZACION (F.V.):**

Son contribuciones sobre las propiedades que se benefician directa o indirectamente, con la ejecución de obras de interés público, local y se hace extensivo a todas las obras de interés público.

- **FONDO OBRERO :**

Son las cuotas mensuales que deben pagar los beneficiarios de los planes de vivienda ejecutados por la administración municipal.

- **FONDO LOCAL DE SALUD (F. I .S.):**

Son aquellos recursos que según la ley 100/93 y la ley 1122 de 2007 deben destinarse al sector salud:

- Los recursos del SGP Régimen Subsidiado
- Los recursos del SGP Salud Pública
- Los Aportes del Departamento de Caldas
- Los recursos de Fosyga
- Los recursos de Etesa
- Los recursos que aporten otros entes gubernamentales
- Los recursos propios que destine el municipio para financiar el sector salud.

- **FONDO DE SEGURIDA CIUDADANA (F.S.C.):**

Fondo cuenta sin personería jurídica que se nutre de los recursos provenientes de la contribución especial que según la ley 782 DE 2002 y la ley 1066 de 2007 se le debe aplicar a todo contrato de obra pública que suscriba el municipio.

- **FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS (F.M.B):**

Fondo creado a través del acuerdo Municipal 030 del 1 de Septiembre de 1999, cuyo objeto es apoyar financieramente la actividad operacional del cuerpo de bomberos. El cual tendrá como ingresos el 0.5 por mil del avalúo catastral de los predios del Municipio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



- FONDO DE ECONOMIA SOLIDARIA:

Fondo creado a través del acuerdo No. 03 de Marzo 3/2001, Cuyo objeto es fomentar el desarrollo económico mediante el otorgamiento de prestamos a pequeños productores y a personas de escasos recursos económicos para la financiación de proyectos productivos.

- RECURSO DE CAPITAL:

Están conformados por los recursos del crédito, del balance, rendimientos financieros, venta de activos y donaciones.

- RECURSOS DEL CREDITO:

Se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos debidamente autorizados y contratados.

- RENDIMEINTO FINACIERO (R.F.):

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales, depósitos, títulos de valores, etc. Y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.

- PRESTAMOS :

Comprende los recursos de endeudamiento directo del municipio con entidades financieras e instituciones de crédito.

- RECURSOS DEL BALANCE:

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye entre otros, los Excedentes Financieros, la cancelación de reservas, recuperación de cartera y venta de activos.

- EXCEDENTES FINANCIEROS:

Corresponde al monto de los recursos que resulten del valor que arrojen al 31 de Diciembre las cuentas de caja, Bancos títulos o valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, mas los recursos liberados por la cancelación de recursos.

- RECUPERACION CARTERA (R.C.):



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a las vigencias anteriores y que no están amparando ningún compromiso.

- VENTA DE ACTIVOS (V.A):

Corresponde a la venta de muebles e inmuebles que lleva acabo la administración Municipal en forma ocasional.

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Personería, el Concejo y la Alcaldía Municipal, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

- GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:

Comprende la Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

a. SUELDO PERSONAL DE NOMINA:

Es el pago a los empleados que figuren en la nómina de las distintas dependencias que conforman la Alcaldía y personería; así como la secretaría del Concejo como contraprestación al trabajo realizado.

b. PRIMA DE NAVIDAD:

Comprende el pago de la contraprestación legal, reconocida a empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios prestados por cada año o fracción de él. Estas se pagarán en los primeros quince días del mes de diciembre o al retiro.

c. PRIMA DE VACACIONES:

Comprende el pago de la prestación legal reconocida a empleados o trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándole sumas por



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



dicho concepto; esta prima es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.

d. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:

Esta asignación esta destinada a cubrir solo emolumentos establecidos por norma legal a los empleados por cada año que cumplan al servicio del Municipio; la cual es igual al 25% del salario básico que en el momento devengue la persona.

e. PRIMA DE SERVICIOS:

Con cargo a esta apropiación se cancelará la prestación reconocida por norma legal a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, correspondiente a treinta días de sueldo por cada año de servicio o fracción de él y se pagará semestralmente: Junio y diciembre.

f. VACACIONES:

Comprende el pago de las indemnizaciones por concepto de las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del Municipio o quienes por necesidad no pueden tomarlas a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente sea cual fuere el año de causación. La afectación de esta partida presupuestal requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

g. HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS:

Por medio de esta apropiación se cancelaran los trabajos realizados en horas adicionales en jornada ordinaria diurna y nocturna y en días festivos, en razón de la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

El recargo nocturno comprende el tiempo que se pague por labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

h. INTERESES CESANTIAS:

Con cargo a esta apropiación se cancelarán los compromisos adquiridos con los servidores públicos que se encuentran vinculados con el Municipio a partir del 1º de enero de 1997 y que según la ley 344 de Diciembre de 1996, se les debe realizar liquidación de cesantías por anualidad.

i. CALZADO Y VESTIDO DE LABOR:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Todo empleado que devengue mensualmente una cifra inferior a dos(2) veces el salario mínimo legal vigente y halla cumplido mas de tres meses al servicio del municipio tiene derecho a que se le suministre cada cuatro(4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor. El suministro se realizará los días 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre de cada año.

j. SUBSIDIO DE ALIMENTACION:

Pago a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley.

k. BONIFICACION DE RECREACION:

Pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a la administración municipal en cuantía equivalente a dos(2) días de asignación mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagara por lo menos cinco(5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del evento que se disfrute del descanso remunerado.

- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Son gastos dirigidos a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; tales como:

a. HONORARIOS:

Comprenden la retribución a los servicios prestados por asesores, demás profesionales y personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y que quien las desempeñe no sea funcionario público. Así mismo se incluye el pago a los concejales de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994.

b. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración Municipal para el cumplimiento de labores, estudios y consultorías



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



que no puedan realizarse con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados o que deben ser desarrollados por otras instituciones de conformidad con la Constitución y la ley.

C. PERSONAL SUPERNUMERARIO:

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta.

- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del Sector privado y público, tales como: cajas de compensación familiar, el SENA, EL ICBF, LA ESAP, EITT, fondos de cesantías, EPS, fondos de pensiones, el ISS y Administradoras de riesgos profesionales.

- GASTOS GENERALES.

Se consideran gastos generales todos los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal y con el pago de impuestos y multas a que estén sometidos legalmente; estos se clasifican en los siguientes:

a. AQUISICION DE BIENES:

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano; tales como:

- MATERIALES Y SUMINISTROS:

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación, material fotográfico y revelación, municiones, salvoconductos, plantas ornamentales, placas, medallas para condecoraciones y distinciones gastos de caja menor, medicinas, cobijas, colchones, banderas, pendones y similares, disquetes, insumos para automotores(llantas y accesorios), con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, carnés y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se imputan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados públicos que por necesidad del servicio deben laborar fuera de la jornada normal de trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



- COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición; las adquisiciones se harán sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

- GASTOS IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e impostergable realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

b. ADQUISICION DE SERVICIOS:

Comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Se imputan a esta apropiación los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratista, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

- MANTENIMIENTO:

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación de los bienes muebles e inmuebles del municipio; incluye entre otros aspectos la adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios; reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de los diferentes órganos del municipio.

- SERVICIOS PUBLICOS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular, cualquiera que sea el año de acusación. La ley 142 de 1994 en su artículo 12, deberes especiales de los usuarios del sector oficial expresa. “ el incumplimiento de las entidades oficiales de sus deberes como usuarios de servicios públicos especialmente a lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y el pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta de su representante legal y los funcionarios responsables, sancionables con destitución”.

Estas incluyen su instalación y traslado.

- ARRENDAMIENTOS:

Gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

- IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por esta apropiación se pueden ordenar y cancelar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN y TRANSPORTE:

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, fax y otros medios de comunicación alquiler de líneas, telecomunicaciones y en general todo lo inherente a este concepto. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano de los servidores públicos que adelanten funciones operativas, capacitación, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

Por esta apropiación no se podrán realizar pagos directos a los servidores públicos que utilizan sus vehículos automotores al servicio del municipio en cumplimiento de sus Funciones.

- SEGUROS:

Corresponde al costo provisto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles del municipio. Incluye además pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio de gobierno se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para concejales y personero.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



Los seguros se asumirán conforme a los criterios de prioridad de manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

- SENTENCIAS JUDICIALES:

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administraciones y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

- GASTOS FUNERARIOS:

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

- GASTOS PARA PRESOS Y DETENIDOS:

Erogaciones por concepto de Alimentación, remisión y traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y excepcionalmente de reclusos que recobren su libertad; Así como a la realización de convenios con el INPEC para la custodia de los presos del Municipio

- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual e imprevisto de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

- CAPACITACION E INCENTIVOS:

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer mas eficiente la prestación del servicio público a cargo de los órganos del orden municipal, comprende entre otros el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del Municipio en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. Que tengan que ver con sus funciones. En esta apropiación se incluyen además al Concejo y a la Personería.

- GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION:

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación, y ejecución de torneos y certámenes deportivos, en el que participen, exclusivamente los servidores del Municipio. Así como todas aquellas actividades culturales,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



recreativas y talleres que fomenten la integración y esparcimiento de los funcionarios públicos.

- GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR:

En esta apropiación se relacionan los gastos que la REGISTRADURÍA NACIONAL Y DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO demanden la organización y la realización de los comicios electorales, demandadas por la constitución, el código electoral y las leyes colombianas.

c. IMPUESTOS Y MULTAS:

Son los gastos ocasionados por concepto de impuesto e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas a cargo de los órganos municipales.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

La constituyen todos los egresos del presupuesto general del municipio a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienestar a favor del municipio; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma; por este concepto tenemos:

a. APORTES FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS:

Los gastos orientados por esta apropiación corresponden a la cuota de sostenimiento de la entidad.

b. APORTE FEDERACION NACIONAL DE CONCEJALES:

Con cargo a esta apropiación se cancela la cuota de sostenimiento de esta institución.

c. CESANTIAS:

Comprende el pago de cesantías definitivas o anticipadas a extrabajadores o trabajadores del municipio amparados por el régimen de retroactividad de cesantías

d. BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES:

Corresponde a los pagos Pensionales que debe realizar el municipio en cumplimiento de las normas legales Vigentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



e. MESADA DE PENSIONADOS:

Con cargo a esta apropiación se cancelarán los pagos a los empleados que se hallan jubilado y que su pensión este a cargo del ente territorial.

F. CUOTA SOSTENIMIENTO ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL BAJO OCCIDENTE:

Los gastos orientados por esta apropiación corresponden a la cuota de sostenimiento de la entidad.

- SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el monto total de pagos que se causen dentro de la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con entidades financieras nacionales e internacionales; estos recursos deberán ser girados oportunamente.

a. **AMORTIZACIONES:**

Representa los gastos causados por abonos a capital, que efectúa la administración en razón de las obligaciones contraídas por concepto de deuda.

b. INTERESES:

Significan los pagos que efectúa el gobierno Municipal, para cancelar obligaciones causadas por la tasa de interés pactadas en los contratos de empréstitos.

- GASTOS DE INVERSION:

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hallan destinados por lo común a extinguirse por su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura Física, económica y Social.

No obstante la sentencia C-151/95 de la corte constitucional, estipula que la inversión Social no se opone a los Gastos de Funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen en el sector Social.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE VITERBO
Nit. 800090833-5



- INVERSION CON RECURSOS DEL SGP:

Comprende los gastos de inversión que de conformidad con la ley 715 de 2001, debe realizar la administración municipal con los recursos del SGP (Sistema General de Participaciones), en los diferentes sectores que tienen que ver con la vida del municipio, los cuales se clasifican en:

- Educación
- Salud
- Propósito General:
- Agua potable y saneamiento básico
- Educación física, recreación , deporte
- Cultura
- Inversión en otros sectores

- INVERSION CON OTROS RECURSOS:

Corresponde a la inversión que el municipio realiza con los recursos de Libre destinación, los recursos de cofinanciación, los Fondos Especiales y provenientes de las estampillas Pro anciano y Pro cultura, entre otros.

ARTICULO 19º: El pago de los Honorarios de los concejales se hará dentro del mes siguiente al respectivo periodo de sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias; y será prioridad dentro de los pagos a realizar durante el mismo mes.

Artículo 20º : El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de Dos mil once(2011.)

CARLOS ALBAERTO RAMIREZ G
Alcalde

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Secretario de Hacienda